

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN Núm. CCC-004-2024**

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L., DEL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL-CCC-CP-2023-0020, PARA LA ADQUISICIÓN DE 40 LAPTOPS, 3 TABLETAS, 10 HEADSET, 4 UPS, 10 DISPLAY PORT A HDMI, 2 UNIDADES DE ESTADO SÓLIDO PORTÁTIL SSD, PARA EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**; **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Ing. Annia Portela**, Directora Interina de Planificación Estratégica (miembro); y la **Lcda. Yennifer de la Rosa Laureano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) (miembro); de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente:

Con motivo de la celebración del proceso por Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2023-0020**, para la Adquisición de 40 Laptops, 3 Tablet, 10 Headset, 4 UPS, 10 Display Port a HDMI, 2 Unidades de Estado Sólido Portátil SSD, para el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

Antecedentes.-

1. En fecha 22 de noviembre de 2023, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** dictó la Resolución CCC-087-2023, mediante la cual aprobó la apertura de un proceso por Comparación de Precios INDOTEL/CCC-CP-2023-0020, para la Adquisición de 40 Laptops, 3 Tablet, 10 Headset, 4 UPS, 10 Display Port a HDMI, 2 Unidades de Estado Sólido Portátil SSD, para el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.
2. A los fines de dar inicio al proceso de Comparación de Precios INDOTEL/CCC-CP-2023-0020, el día 08 de diciembre de 2023, se procedió a publicar en el Portal Web de esta institución y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
3. Conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, al día 20 de diciembre del 2023, se celebró el acto de recepción de los Sobres A y B, y de apertura de Sobre A, recibándose dos (02) propuestas vía el Portal de Compras y Contrataciones, las mismas corresponden a **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L., Y NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, quedando todos los pormenores del referido proceso plasmados en el Acto Notarial instrumentado por la Licda. Carmen Victoria Castillo Rodríguez, Notario Público para los del número del Distrito Nacional.
4. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a cada propuesta, las cuales quedan plasmadas junto a los resultados de las mismas en el Informe Legal núm. DJ-I-000032-23, emitido por el **Lic. Gedeon Santana**, abogado de la Dirección Jurídica, y el Informe Técnico núm. INF-I-000075-23, emitido por los Ingenieros **Ivank Almonte** y **Junior F. García**, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución No. CCC-087-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023.

5. Posterior a las evaluaciones de las ofertas técnicas, así como de las credenciales legales presentadas por los oferentes participantes: El oferente **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.**, no cumplió con las especificaciones técnicas para todos los Lotes, mientras que el oferente **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, si cumple con las especificaciones técnicas, plasmadas en el informe técnico núm. INF-I-000075-23 de fecha 26 de diciembre de 2023.

6. Posteriormente, el acto de apertura de los Sobres B (Ofertas Económicas), fue celebrado el 09 de enero del 2024, dándose a conocer el contenido de las ofertas, quedando todos los pormenores del referido proceso plasmados en el Acto Notarial instrumentado por la Licda. Carmen Victoria Castillo Rodríguez, Notario Público para los del número del Distrito Nacional.

7. Una vez conocidas las ofertas económicas, se procedió a analizar las mismas, en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y sus respectivos montos, generándose el Informe de Evaluación Económica núm. INF-I-000002-24, de fecha 11 del mes de enero del año 2024.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** autorizó a este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso por Comparación de Precios INDOTEL/CCC-CP-2023-0020, para la Adquisición de 40 Laptops, 3 Tablet, 10 Headset, 4 UPS, 10 Display Port a HDMI, 2 Unidades de Estado Sólido Portátil SSD, para el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo detallado en los antecedentes de la presente resolución, luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para iniciar el referido proceso, fue celebrado el acto de apertura de los Sobres A (Ofertas técnicas y credenciales legales) de las participantes: **MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L., Y NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, las cuales participaron vía el Portal de Compras y Contrataciones, presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, el día 20 del mes de diciembre del 2023, dándose a conocer el contenido de las mismas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones Específicas:

“Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y con el Estado.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas”.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso, se encuentran plasmados en el Informe Legal DJ-I-000032-23, emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que:

“ Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

1. *NOVAVISTA EMPRESARIAL S.R.L., CUMPLE, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.*
2. *MDL ALTEKNATIVA TECH S.R.L., CUMPLE, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.*

Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal deberá complementarse con las evaluaciones técnicas de las empresas habilitadas para la apertura del sobre B ofertas económicas.”

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas, se encuentran plasmados en el Informe Técnico Núm. INF-I-000075-23, en el que se verificó que los oferentes incluyeran todos los bienes solicitados en el pliego de condiciones específicas con sus correspondientes requerimientos técnicos, mediante el cual se establece lo siguiente:

RESULTADOS DE LA EVALUACION

*Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto al Proceso **INDOTEL-CCC-CP-2023-0020 “ADQUISICIÓN DE 40 LAPTOPS, 3 TABLETAS, 10 HEADSET, 4 UPS, 10 DISPLAY PORT A HDMI, 2 UNIDADES DE ESTADO SÓLIDO PORTÁTIL SSD, PARA EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES”** se revisaron las ofertas de los oferentes que participaron.*

Los oferentes se muestran a continuación:

1. *MDL ALTEKNATIVA TECH SRL*
2. *NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL*

EVALUACION

LOTE I

Ambos oferentes mostraron ofertas para este lote.

*Vista la documentación presentada por los oferentes, se evaluaron sus ofertas y se determinó que el oferente (**MDL ALTEKNATIVA TECH SRL**) no cumple con las documentaciones técnicas, mientras que el oferente (**NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL**), si cumple con todos los requerimientos técnicos.*

LOTE II

Ambos oferentes mostraron ofertas para este lote.

*Vista la documentación presentada por los oferentes, se evaluaron sus ofertas y se determinó que el oferente (**MDL ALTEKNATIVA TECH SRL**) no cumple con las especificaciones técnicas, mientras que el oferente (**NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL**), si cumple con todos los requerimientos técnicos.*

LOTE III

En este lote solo participo el oferente (**NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL**).

Vista la documentación presentada por el oferente, se determinó que el oferente si cumple con las especificaciones técnicas.

LOTE IV

En este lote solo participo el oferente (**NOVAVISTA EMPRESARIAL, SRL**).

Vista la documentación presentada por el oferente, se determinó que el oferente si cumple con las especificaciones técnicas.

RECOMENDACIONES

LOTE I

En tal sentido, el oferente **NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL**, queda habilitado para la apertura del sobre B.

LOTE II

En tal sentido, el oferente **NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL**, queda habilitado para la apertura del sobre B.

LOTE III

En tal sentido, el oferente **NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL**, queda habilitado para la apertura del sobre B.

LOTE IV

En tal sentido, el oferente **NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL**, queda habilitado para la apertura del sobre B.

Sometemos este análisis a la consideración del comité de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas anteriormente, el día 09 de enero del año 2024 estaba pautada la apertura de los Sobres B, llevándose a cabo la misma en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer la oferta presentada por la empresa **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, a saber:

Lote No. I	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Precio Total Final
	LOTE I						
1	ADQUISICION DE LAPTOPS	UND	40	\$ 97,542.37	\$ 17,557.63	\$ 115,100.00	\$ 4,603,999.86
	LOTE II						\$ 4,603,999.86
1	ADQUISICION DE TABLETAS	UND	03	\$ 55,508.47	\$ 9,991.52	\$ 65,499.99	\$ 196,499.98
							\$ 196,499.98

LOTE III							
1	HEADSET	UND	10	\$ 4,491.53	\$ 808.48	\$ 5,300.01	\$ 53,000.05
2	UPS	UND	04	\$ 13,983.05	\$ 2,516.95	\$ 16,500.00	\$ 66,000.00
3	DISPLAY PORT A HDMI	UND	10	\$ 1,991.53	\$ 358.48	\$ 2,350.01	\$ 23,500.05
							\$ 142,500.10
LOTE IV							
1	ADQUISICION DE 2 UNIDADES DE ESTADO SOLIDO PORTATIL SSD	UND	02	\$ 60,169.49	\$ 10,830.51	\$ 71,000.00	\$ 142,000.00
							\$ 142,000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 5,084,999.94							
Valor total de la oferta en letras: SOLO CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 94/100							
Validez de la Oferta: 60 Días hábiles a partir de la fecha de emisión de la misma							
Condiciones de Pagó: Crédito Treinta (30) días.							
Tiempo de Entrega: Conformé al cronograma de entrega.							

CONSIDERANDO: Que luego de verificada la referida oferta económica, se generó el Informe de Evaluación Económica núm. INF-I-000002-24, de fecha 11 del mes de enero del año 2024, en el cual se concluye de la siguiente manera:

RESULTADOS DE LA EVALUACION

Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto al Proceso INDOTEL-CCC-CP-2023-0020 "ADQUISICIÓN DE 40 LAPTOPS, 3 TABLETAS, 10 HEADSET, 4 UPS, 10 DISPLAY PORT A HDMI, 2 UNIDADES DE ESTADO SÓLIDO PORTÁTIL SSD, PARA EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES" se revisó la oferta de oferente.

Los oferentes se muestran a continuación:

1. NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL

EVALUACION

LOTE I

Vista la documentación presentada por el oferente, se evaluó su oferta económica y se determinó que se encuentran dentro del valor referencial.

LOTE II

Vista la documentación presentada por el oferente, se evaluó su oferta económica y se determinó que se encuentran dentro del valor referencial.

LOTE III

Vista la documentación presentada por el oferente, se evaluó su oferta económica y se determinó que se encuentran dentro del valor referencial.

LOTE IV

Vista la documentación presentada por el oferente, se evaluó su oferta económica y se determinó que se encuentran dentro del valor referencial.

RECOMENDACIONES

LOTE I

Por esta razón se recomienda la adjudicación al oferente NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL, ya que es el único oferente y además su oferta está dentro del valor referencial.

LOTE II

Por esta razón se recomienda la adjudicación al oferente NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL, ya que es el único oferente y además su oferta está dentro del valor referencial.

LOTE III

Por esta razón se recomienda la adjudicación al oferente NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL, ya que es el único oferente y además su oferta está dentro del valor referencial.

LOTE IV

Por esta razón se recomienda la adjudicación al oferente NOVAVISTA EMPRESARIAL SRL, ya que es el único oferente y además su oferta está dentro del valor referencial.

Sometemos este análisis a la consideración del comité de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Comparación de Precios, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas estableció para el año 2023 mediante la Resolución PNP-01-2023 de fecha 5 de enero de 2023, un umbral para la adquisición de bienes hasta la suma de (RD\$ 5,154,162.99). Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL** para esta contratación es de **Cinco Millones Ciento Treinta Mil Pesos con 00/100 (RD\$ 5,130,000.00)**, impuestos incluidos, por lo que la oferta económica presentada por **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, ascendente a **Cinco Millones ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Dominicanos con 94/100 (RD\$5,084,999.94)**, se encuentra acorde al referido umbral y presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que, el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso, establece en su numeral 3.5 lo siguiente:

“3.5 Adjudicación: El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los informes emitidos por los peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación de la Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2023-0020**.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTA: La Resolución Núm. CCC-087-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023;

VISTAS: Las convocatorias a través de los Portales Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y web del **INDOTEL**;

VISTOS: Los actos notariales de fecha 20 de diciembre y 09 de enero del 2024 instrumentados por la Licda. Carmen Victoria Castillo Rodríguez, Notario Público para los del número del Distrito Nacional.

VISTOS: El Informe Técnico núm. INF-I-000075-23, Legal núm. DJ-I-000032-23, y Económico núm. INF-I-000002-24, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR adjudicataria a la empresa **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, del procedimiento por Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2023-0020**, para la Adquisición de 40 Laptops, 3 Tabletas, 10 Headset, 4 UPS, 10 Display Port a HDMI, 2 Unidades de Estado Sólido Portátil SSD, para el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por haber presentado la oferta más conveniente para la institución en razón del precio e idoneidad técnica del oferente, con un monto total de: **CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 94/100 (RD\$5,084,999.94)**, distribuidos por lote de la siguiente manera: **LOTE I: cuatro millones seiscientos tres mil novecientos noventa y nueve Pesos Dominicanos con 86/100 (RD\$4,603,999.86)**, **LOTE II: ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve Pesos Dominicanos con 98/100 (RD\$196,499.98)**, **LOTE III:**

ciento cuarenta y dos mil quinientos Pesos Dominicanos con 10/100 (RD\$142,500.10), LOTE IV: ciento cuarenta y dos mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$142,000.00).

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria y a las oferentes participantes en el proceso, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización de los contratos con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto Núm. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yennifer de la Rosa Laureano
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones